



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

000223

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0027-2023-A-MDO-Q/C

Oropesa, 31 de enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI
- DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

El Informe N°006-2023-GM-MDO/Q, emitido por el Gerente Municipal Mg. Beltrán Samochuallpa Solis, en fecha 30 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N°30305, "Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y no Reección inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que: **"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico"**, al ser estos órganos de Gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, de acuerdo con el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, **"La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, el Art. 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades precisa que la **"Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"**. Y según su Artículo 20° inciso 6 de la invocada Ley, establece que una de las atribuciones del Alcalde es **"Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas"**; concordante con el Artículo 39°, que señala: **"Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"**;

Que, el Artículo 1° de la Ley N°29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, señala que **"1.1. Créase el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, en adelante el Plan, el cual tiene por objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión (...)"**;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que **"El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N°29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales. Los objetivos específicos del PI son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales (...)"**;

Que, el literal a) del Artículo 27° de la Ley N°31638, Ley del Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone que **"El Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Decreto Supremo publicado hasta el 31 de enero del 2023, establece los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023"**;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

"Capital Nacional del Pan" - Ley N° 31389



000222

Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N°095-2023-EF, Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023 y dicta otras disposiciones, decreta **"Aprobar los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023, los cuales constan de diecinueve (19) artículos, así como los Anexos: I "Compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el año 2023"; II "Fichas técnicas de los indicadores de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) que deben cumplir las municipalidades en el año 2023"; III "Ponderadores de los indicadores del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023 por municipalidad"; IV "Formato del Plan de Asistencia Técnica y Monitoreo de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023"; V "Estructura mínima para la difusión de contenidos de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023 en la sede digital de la Entidad Implementadora"; VI "Metodología de elaboración del Índice de posición en el Ranking de cumplimiento de metas del año 2023"; y, VII "Montos Máximos de recursos que corresponden a cada una de las municipalidades que cumplan todas las metas del tramo I del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del Año 2023", los mismos que forman parte integrante del presente Decreto Supremo";**

Que, mediante Decreto Supremo N°095-2023-EF, publicado el 20 de mayo del 2023, se aprobó los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023;

Que, los "PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y LA ASIGNACIÓN CONDICIONADA DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2023", señala en su Artículo 9° en cuanto a la asignación del Coordinador PI que **"9.1. El Alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad, el cumplimiento de las metas establecidas, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los Procedimientos e informarlo a la DGPP hasta cinco (5) días hábiles después, mediante correo electrónico dirigido a: incentivos.municipales@mef.gob.pe. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la DGPP de manera inmediata, de la misma forma. 9.2. El Coordinador PI de la municipalidad tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de un compromiso, toda la información que contribuya al cumplimiento de las metas, así como información remitida por la DGPP y/o las entidades implementadoras de los compromisos";**

Que, mediante Resolución Directoral N°020-2022-EF/50.01 se aprueban los "Lineamientos para la presentación de propuestas, compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el Año 2023", el cual tiene por objetivo que **"Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer los requisitos y criterios específicos que deben seguir las entidades del Gobierno Nacional interesadas en participar en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año 2023, para la presentación de propuestas de compromisos, indicadores y metas, así como los criterios de evaluación y selección de compromisos, indicadores y metas correspondientes al año 2023";**

Que, mediante Informe N°006-2023-GM-MDO/Q, el Gerente Municipal Mg. Beltrán Samochuallpa Solis, en fecha 30 de enero del 2023, propone y solicita que la Sub Gerente de Medio Ambiente y Recursos Naturales Ing. Arazely Goyzueta Aucaaylle sea la responsable del Programa de Incentivos (PI), y solicita que la Oficina de secretaría General emita la respectiva resolución de alcaldía;

Que, mediante Proveído de fecha 30 de enero del 2023, el Gerente Municipal, Ing. Beltrán Samochuallpa Solis, remite a la Oficina de Secretaría General, para el trámite que corresponda;

Por los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos precedentemente; y conforme a la Constitución Política del Perú, y estando en amparo de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respectivamente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Coordinadora para el Seguimiento y Monitoreo del Programa de Incentivos (PI) a la Mejora de la Gestión Municipal Año 2023 de la Municipalidad Distrital de Oropesa, al servidor que se detalla a continuación:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

"Capital Nacional del Pan" - Ley Nº 31389



000221

NOMBRES Y APELLIDOS	Ing. Arazely Goyzueta Auccaylle.
CARGO FUNCIONAL	Sub Gerente de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
CORREO ELECTRÓNICO	agoyzuetaauccaylle@gmail.com
CELULAR	957977487.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR que la responsable del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal Año 2023 de la Municipalidad Distrital de Oropesa, realice las coordinaciones pertinentes con distintas áreas de la municipalidad y ejecute las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento de la metas del PI del Año 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que, sin perjuicio de la designación realizada en el artículo primero, todos los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Oropesa deberán, dentro de sus competencias funcionales, coadyuvar al estricto cumplimiento de las Metas Programadas de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al Año 2023.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planificación Presupuesto y Contabilidad realizar las coordinaciones pertinentes con las demás unidades orgánicas involucradas para dar cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR que la Oficina de Secretaría General notificar la presente Resolución a las áreas involucradas para su conocimiento y fines pertinentes.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

Lic. Luis Alberto Bellota Esquivel
DNI: 25209819
ALCALDE

Cc/D.
Secretaría General,
Gerencia Municipal,
Archivo.